



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 126 Fecha 06.02.06

Resolución Ministerial

No.055.....-2006-MIMDES

Lima, 01 FEB. 2006

Visto, la Constancia de Donación de fecha 01 de agosto de 2005, emitida por la entidad donante ABTEI ST. SEVERIN, con sede en Romerschanze 5-7 D-87666 Leinau – Alemania, a favor de la asociación Instituto para el Desarrollo y Apoyo Social "Jardines de Santa Rosa de Lima" - IDASOJASAROLI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante ABTEI ST. SEVERIN, con sede en Romerschanze 5-7 D-87666 Leinau – Alemania, ha efectuado una donación consistente en trescientos treinta (330) cartones con ropa usada y juguetes, cuatro (4) muebles, ciento cuarenta y cuatro (144) cartones con alimentos para bebés (marca Alete-Nestle-Alemania), veinte (20) paquetes con pañales desechables y veintisiete (27) mochilas escolares, con un peso aproximado de 8,500.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la asociación Instituto para el Desarrollo y Apoyo Social "Jardines de Santa Rosa de Lima" – IDASOJASAROLI, amparada entre otros documentos con el Conocimiento de Embarque No. HLCUMUC050800916, el Certificado de Calidad de fecha 01 de agosto de 2005, la Constancia de Desinfección de fecha 01 de agosto de 2005 y el Oficio No. 2353-2005-OGCI/MINSA emitido por la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 080-2001/PCM-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-5-0001735;

Que, la donación está destinada a favor de la población más necesitada del Perú y la distribución se hará a través de instituciones sociales debidamente organizadas, en especial con personería jurídica;

Que, mediante Memorando No. 302-2005-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite bajo su conformidad el Informe Técnico No. 101-2005-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Ley No. 21942, el Decreto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 126 Fecha: 06.02.06

Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad ABTEI ST. SEVERIN, con sede en Romerschanze 5-7 D-87666 Leinau – Alemania, consistente en trescientos treinta (330) cartones con ropa usada y juguetes, cuatro (4) muebles, ciento cuarenta y cuatro (144) cartones con alimentos para bebés (marca Alete-Nestle-Alemania), veinte (20) paquetes con pañales desechables y veintisiete (27) mochilas escolares, con un peso aproximado de 8,500.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la asociación Instituto para el Desarrollo y Apoyo Social "Jardines de Santa Rosa de Lima" – IDASOJASAROLI.

Artículo 2.- La asociación Instituto para el Desarrollo y Apoyo Social "Jardines de Santa Rosa de Lima" – IDASOJASAROLI deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.

Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social